

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 263-2025-UNDC/CO

Cañete, 27 de junio de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de junio de 2025;
Resolución Presidencial N° 187-2022-CO-UNDC/P de fecha 27 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU de fecha 27.05.2025, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Mauro Juan Ramírez Herrera, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Juvenal Castromonte Salinas como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Díaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, una de las atribuciones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, es la facultad nombrar, contratar, promover y remover a los docentes y personal administrativo,

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2025-UNDC/CO

facultad que esta prevista en el literal i) del punto 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en ese marco, mediante Resolución Presidencial N° 187-2022-UNDC-CO/P de fecha 27.10.2025, se dispuso entre otros, la designación temporal de funciones de Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional de Cañete, a favor del servidor Guido Rubén Lucas Valdez, a partir del 28 de octubre de 2022 y en tanto se designe al titular, en adición a sus funciones como Coordinador del Centro Preuniversitario;

Que, el artículo 83° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-CO/UNDC y su modificatoria, señala que la **Dirección de Servicios Educativos de Extensión, es el órgano de línea responsable de dirigir y coordinar la política de servicios educativos de extensión que están con sus especialidades o áreas académicas.** Depende del Vicerrectorado Académico;

Que, en pleno de la Sesión Ordinaria N° 021-2025 de fecha 27 de junio de 2025, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, en marco de sus funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y el Estatuto Universitario; señala que el cargo de Director/a de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional de Cañete, aún no está cubierta por un titular, por lo que pone a consideración de la Comisión Organizadora dar por concluida la designación temporal de funciones de Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional de Cañete, a favor del servidor Guido Rubén Lucas Valdez y propone designar temporalmente a la Docente Ordinaria, Mtra. Janett Margarita Flores Reyes en el cargo de Director/a de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión;

Que, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional de Cañete, razón por la cual se considera pertinente designar temporalmente a la Docente Ordinaria, Mtra. Janett Margarita Flores Reyes, para desempeñar las funciones correspondientes de Directora de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión, a partir del 28 de junio de 2025, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de la citada dependencia;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de nombrar, contratar, promover y remover a los docentes y personal administrativo; por lo que, en mérito al pedido del Vicepresidente Académico y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio de 2025, **se acordó** por unanimidad **los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente resolución;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA**, la designación temporal de funciones de Director de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional de Cañete, a favor del servidor Guido Rubén Lucas Valdez, realizada mediante Resolución Presidencial N° 187-2022-UNDC-

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 263-2025-UNDC/CO

CO/P, teniendo como ultimo día en el cargo el 27 de junio de 2025, debiendo el mismo efectuar la entrega de cargo respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 28 de junio de 2025, a la Docente Ordinaria, Mtra. Janett Margarita Flores Reyes, para desempeñar el puesto de Directora de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional de Cañete, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la Docente Ordinaria, Mtra. Janett Margarita Flores Reyes, asumirá sus funciones dentro de las facultades y/o atribuciones que les confiere en el Estatuto Universitario, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás documentos de gestión vigentes de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: La designación de la Mtra. Janett Margarita Flores Reyes, como Directora(e) de la Dirección de Servicios Educativos de Extensión de la Universidad Nacional de Cañete, no irroga gasto alguna a la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: AGRADECER, al servidor Guido Rubén Lucas Valdez por los servicios prestados durante su permanencia en dicho cargo y por ende en la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como al interesado, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
DR. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

.....
ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete